

Pago de los días de descanso compensatorios en la construcción 2024

NUEVO PROCEDIMIENTO

ANTES:

- En el pasado, si un trabajador de la construcción tenía derecho a una compensación por días de descanso compensatorios, su empleador le emitía un certificado, con un máximo de 12 días al año.
- Si el trabajador ya no trabajaba para ese empleador, recibía el certificado en su domicilio.
- El trabajador presentaba este certificado a su sindicato o, si no estaba afiliado a ningún sindicato, a la PDOK/OPOC (Patronal de Organización y Control de los Sistemas de Seguridad Social en Bélgica).
- El sindicato o la PDOK/OPOC procedían a abonarle la compensación a la que tenía derecho.

NUEVO SISTEMA: DÍAS DE DESCANSO COMPENSATORIOS GENERADOS A PARTIR DE 2024:

- Si usted está afiliado a un sindicato, su sindicato le pagará directamente. Recibirá el pago a partir del 12 de diciembre de 2024.
- Si su sindicato necesita más datos o si usted no está afiliado a ninguno, recibirá un certificado durante el mes de diciembre. Deberá enviar este certificado a su sindicato o, si no está afiliado a ninguno, a la PDOK/OPOC como hacía anteriormente.

Este nuevo procedimiento permitirá que todos los trabajadores reciban la compensación a la que tienen derecho de una forma más rápida.

IMPORTANTE:

- ¿Considera que tiene derecho a días de descanso compensatorios pero no ha recibido ni el pago ni el certificado?
 - ➔ Probablemente, Constructiv (todavía) no dispone de toda la información que necesita para concederle la compensación.
En ese caso, póngase en contacto con Constructiv (rustdagen@constructiv.be) o con su sindicato.
- ¿Ha recibido un certificado y cree que se le ha concedido una cantidad excesiva, debido a que ya no trabaja en el sector de la construcción o a que tuvo un accidente laboral por el que ya ha recibido una indemnización?
 - ➔ En ese caso, comuníquese a su sindicato o póngase en contacto con Constructiv: (rustdagen@constructiv.be).
 - Si es necesario, Constructiv elaborará un nuevo certificado modificado. De esta manera, evitará tener que devolver más adelante el importe que perciba, o una parte de él.

¿TIENE PREGUNTAS?

Póngase en contacto con su sindicato o consulte nuestro sitio web www.constructiv.be

2025: La tarjeta C3.2A en papel desaparecerá y será sustituida por la eC3.2 electrónica

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024:

Cada mes recibirá de su empleador una tarjeta C3.2A en papel que tendrá que rellenar diariamente. Si ha estado en situación de desempleo temporal durante el mes anterior, debe enviar la tarjeta a su organismo pagador (su sindicato o caja auxiliar), que abonará su subsidio de desempleo.

A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025:

Ya no recibirá una tarjeta C3.2A en papel cada mes. En su lugar, deberá rellenar diariamente su eC3.2 a través de la aplicación del RVA/ONEM (Servicio Público de Empleo belga). Puede descargar la aplicación eC32 (nota: no confundir con la eC3) en su teléfono a través de Apple Store o Google Play. Puede iniciar sesión a través de itsme.

Para más información sobre dónde encontrar la aplicación y cómo utilizarla, consulte el sitio web del RVA/ONEM: www.rva.be/nieuws.

PERIODO DE TRANSICIÓN:

A fin de que todo el mundo tenga tiempo de adaptarse a este cambio que se producirá a partir del 1 de enero de 2025, tanto los empleadores como los trabajadores podrán solicitar una excepción al uso obligatorio de la tarjeta de control electrónico de desempleo temporal, hasta el 30 de junio de 2025.

Los trabajadores por cuenta ajena que deberían utilizar la tarjeta electrónica de control por primera vez y que tengan problemas con la aplicación electrónica pueden solicitar al RVA/ONEM una excepción temporal. No obstante, deben informar de ello a su empleador, para que este sea consciente de que el procedimiento se seguirá realizando con la tarjeta de control en papel.

¿TIENE PREGUNTAS?

Póngase en contacto con su organismo pagador (su sindicato o la caja auxiliar) o consulte los sitios web de www.rva.be o www.constructiv.be.